



AVISO DE NOFICACION

POR MEDIO DE LA CUAL EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG – NIEGA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ

1120

Bello, 13 de agosto de 2024

Acto Administrativo a notificar: Resolución Nro. **BELLOPENRES2024-0000015** del 6 de agosto de 2024, por medio de la cual niega el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de la pensión de vejez a (la) docente **GARZON GIL SOLEY AMPARO**, identificado (a) con la C.C. No. **21.619.508**

Persona a notificar: **GARZON GIL SOLEY AMPARO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. C.C. **21.619.508** y/o apoderado judicial.

Fundamento del Aviso: se envió comunicación por Sistema Humano en Línea, correo electrónico y se hizo llamadas al Nro. telefónico registrado en la solicitud, sin embargo, no se ha logrado contar con la notificación del acto administrativo.

Fecha de fijación y desfijación en la Cartelera de la Secretaría de Educación del Municipio de Bello:

día 13 AGO 2024 al 22 AGO 2024

EL JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO

HACE SABER:

Qué la Resolución Nro. **BELLOPENRES2024-0000015** del 6 de agosto de 2024, por medio de la cual niega el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de la pensión de vejez a (la) docente **GARZON GIL SOLEY AMPARO**, identificado (a) con la C.C. No. **21.619.508**.

Persona a notificar: **GARZON GIL SOLEY AMPARO**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. C.C. **21.619.508** y/o apoderado judicial.

En dicho acto administrativo se resolvió lo siguiente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el Reconocimiento y Pago al señor(a) **GARZON GIL SOLEY AMPARO**, identificado(a) con C.C. No. **21.619.508**, de una **INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA PENSIÓN DE VEJEZ LEY 100**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación ante la





SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE BELLO de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la herramienta tecnológica adoptada para el efecto por la sociedad Fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo Nacional del Magisterio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al interesado(a) de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bello (Ant).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Documento firmado digitalmente por:

CLARA INÉS SÁNCHEZ SEPÚLVEDA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BELLO

Firmado digitalmente:

Fecha: 06/08/2024

Hora: 03:27:31 p. m.

Elaboró: diva.urrea@sembello.gov.co

Aprobó: diva.urrea@sembello.gov.co

Revisó: jorge.diaz@sembello.gov.co

CONSTANCIA: La notificación personal quedó surtida, una vez desfijado el presente aviso, en concordancia con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece:

***ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco




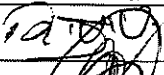
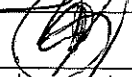


(5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Atentamente


HOWAR DAVID VILLA PEÑA
Jefe de Oficina Talento Humano.
Secretaría Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Diva Nilsa Urrea Rincón, Profesional Universitario, Prestaciones Sociales.		13/08/2024
Revisó:	Jorge Enrique Diaz, Profesional especializado, Abogado Talento Humano.		13/08/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			



